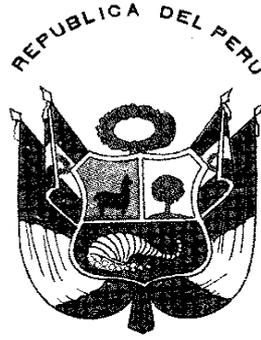


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2021-INIA-OA/URH

Lima, 01 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0040-2021-INIA-OA/URH, El Oficio No. 389-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D, el Escrito s/n y el Informe Técnico N° 046-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Resolución Administrativa N° 0040-2021-INIA-OA/URH, de fecha 3 de junio de 2021, se otorgó con eficacia anticipada desde el 1 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2021, licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**;

Que, mediante el Oficio N° 389 -2021-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D, de fecha 31 de agosto de 2021 el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, traslada el Escrito s/n de fecha 24 de agosto de 2021, sobre solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del servidor LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO, por el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, en el cargo de Especialista en Producción Animal, Nivel Remunerativo P2, Plaza 460; del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, a través del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al servidor LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ANGEL COLLADO PANDURO**, en el cargo de Especialista en Producción, Nivel Remunerativo P2, Plaza 460 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.